

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOLICITUD CONTRATO SERVICIOS: PLAN DIRECTOR YACIMIENTO UXAMA

1.- Unidad que promueve el contrato.

- Departamento: TURISMO
- Responsable del contrato: Alberto Abad Pérez, Técnico de Turismo

2.- Necesidad existente.

Con fecha 28 de julio de 2021, la Secretaría de Estado de Turismo aprueba la convocatoria extraordinaria de los planes de sostenibilidad turística.

Este programa comparte objetivos, categorías de destino y buena parte de las actuaciones con los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, pero tiene carácter excepcional, ya que la financiación que procede en su totalidad de fondos europeos. El programa Extraordinario tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos que se negociarán cada año con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en cada territorio. La Comunidad Autónoma será la coordinadora de la ejecución y justificación de cada Plan Territorial, en el que participarán las entidades locales competentes de la gestión de los diferentes destinos.

El objetivo del Programa Extraordinario de Sostenibilidad es avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y pretenden llevar a cabo actuaciones encaminadas a:

- Mejorar los destinos turísticos gracias a la inversión en actuaciones clave para el aumento de su competitividad. o Incorporar de manera efectiva la sostenibilidad y la digitalización en la gestión de los recursos, infraestructuras y productos turísticos en los destinos.
- Diversificar la oferta de destinos turísticos para contribuir a generar oportunidades de empleo y actividad, redistribuir la renta turística y favorecer la cohesión territorial y la desconcentración de la demanda.
- Mejorar el capital natural del sistema turístico mediante actuaciones de prevención y mitigación del cambio climático

La Diputación Provincial de Soria concurrió a la convocatoria y presentó el Plan Director del Producto Turístico de los Celtíberos de Soria. Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del

Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A la Comunidad Autónoma de Castilla y León se le concede un total de 41,54 millones de euros, en los que están incluidos 3.610.388,00€ correspondientes al PSTD (Celtíbero) presentado por la Diputación de Soria.

A su vez, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante ORDEN, firmada el 5 de julio de 2022, concede a la Diputación Provincial de Soria una subvención directa, para la ejecución del Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino Celtiberia Soriana, en el marco del componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

En ejecución de estas actuaciones, la Diputación provincial de Soria ha de redactar Planes Directores para los yacimientos de Numancia, Tiermes y Uxama. La Diputación no tiene en su plantilla personal que pueda redactar dichos documentos, por lo ha de contratar su redacción mediante contratos de servicios.

3.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de la actuación 1 del PSTD Celtiberia Soriana, que consiste en la Redacción y actualización de planes directores en el marco de la adaptación al cambio climático del destino y sus infraestructuras y de la restauración ambiental del entorno de los yacimientos estrella, Numancia, Uxama y Tiermes, del Eje Programático 1 "Transición Verde y Sostenible", del PSTD Celtiberia Soriana, cuyo contenido, de acuerdo con las fichas aprobadas, se detalla a continuación:

- ✓ Redacción de Planes Directores de los 3 yacimientos referentes en la provincia, los cuales incluirán, entre otros aspectos, un enfoque a la adaptación al cambio climático del Destino y sus infraestructuras; así como de la restauración ambiental de los entornos través de acciones que determinen estrategias operativas prioritarias que actúen en el ámbito de la transición verde para optimizar la calidad del espacio y la restauración ambiental, la resiliencia frente al reto del cambio climático, mantenimiento sostenible de los recintos y la seguridad, etc...
- ✓ Permitan fortalecer la organización y la gestión de los yacimientos optimizando la investigación y su transferencia a la sociedad; actuando en conservación para el mantenimiento y custodia de los bienes; potenciando el desarrollo social impulsando usos públicos y educacionales y comunicando en programas de visita.
- ✓ Estos Planes Directores incorporarán también actuaciones concretas de adaptación al cambio climático.

En concreto, el objeto del contrato es el servicio de redacción del PLAN DIRECTOR DEL YACIMIENTO DE UXAMA.

La asistencia técnica especializada para la prestación de este servicio ha de ser obtenida mediante un contrato de servicios como el que se propone, de forma que el sector privado preste la asistencia que la Administración requiere.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO ABAD PEREZ	Técnico de Turismo	15/05/2024 09:25



4.- Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato.

- En este contrato, el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
 - No.
 - Sí.
- Las prestaciones que contratar tienen naturaleza intelectual:
 - No.
 - Sí. En estos contratos, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.
- Las prestaciones que contratar están incluidas en [el anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#):
 - No.
 - Sí. En estos contratos, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

5.- Mercado proveedor.

Tras una adecuada prospección del mercado,

- Existen diversos operadores económicos en activo en el mercado proveedor.
- Sólo existe un operador en el mercado para satisfacer la necesidad existente, ya que:
 - Que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.
 - Que no exista competencia por razones técnicas.
 - Que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Para elaborar las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato:

- No han participado empresas.
- Han participado empresas.

6.- El presupuesto base de licitación.

Este contrato será financiado al 100 % con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia a través de Fondos Next Generation de la Unión Europea.

Se garantizará y verificará la ausencia de doble financiación del contrato.

Valor estimado del contrato: El presupuesto base de la licitación asciende a SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €) de los cuales 64.462,80 € se corresponden con la base imponible y 13.537,20 € al 21% de IVA.

DESGLOSE DE COSTES PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Concepto	%	Importe
Personal graduado en Arquitectura o titulación equivalente.	100%	20.244,00 €
Personal graduado en Arqueología o titulación equivalente	60%	12.146,40 €
Personal técnico especialista en Topografía y Documentación Gráfica	60%	12.146,40 €
Personal graduado en Ingeniería Ambiental, Geografía y Gestión del Territorio, Ingeniería Técnica Forestal y del Medio Natural o Ciencias Ambientales	52%	9.633,63 €
PEM		54.170,43€
Gastos generales	13%	7.042,16€
Beneficio industrial	6%	3.250,23€
Presupuesto sin iva		64.462,81€
IVA	21%	13.537,19€
Presupuesto total		78.000€

El precio del contrato será el ofertado por el adjudicatario e incluirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Las ofertas por encima del presupuesto base de licitación serán excluidas del procedimiento.

El presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta el precio de mercado, haciendo un estudio sobre el precio de licitación de servicios similares en otras entidades locales.

Considerando quien suscribe que es un precio actual de mercado.

El presente contrato está financiado por otras entidades:

- No.
- Sí. En este caso:
- o Entidad / fondo financiador: FONDOS EUROPEOS: NEXT GENERATION EU DENTRO DE PRTR. Instrumento de concesión: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDE DIRECTAMENTE SUBVENCIÓN A LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CELTIBERIA SORIANA, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 3.610.388,00 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2024-43220-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

Gasto por anualidades:

calculo a fecha inicio	01/07/2024		
Anualidades	Importe	IVA	TOTAL
2024	26.859,50 €	5.640,50 €	32.500,00 €
2025	37.603,30 €	7.896,69 €	45.499,99 €
TOTAL	64.462,80 €	13.537,19 €	77.999,99 €

Compatibilidad con el régimen de ayudas y doble financiación: Se garantizará el cumplimiento de las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos. Es obligatorio cumplir con la normativa nacional y europea de ayudas de Estado.

7.- Normativa reguladora:

- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,
- RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- A la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8.- Plazo estimado del contrato. Posibles prórrogas.

El presente servicio tiene como plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato

En cuanto a la posibilidad de prorrogar el contrato:

- No procede.
- En la medida en que las necesidades a contratar son recurrentes y prolongadas en el tiempo,
 - o Se prevén las siguientes prórrogas:
 - o La duración máxima del contrato, incluidas las posibles prórrogas será de:

9.- Cuándo se debe iniciar la ejecución del contrato.

A efectos de la planificación del oportuno procedimiento de contratación, se estima necesario que se pueda iniciar la ejecución del contrato:

- En la anualidad presente.
- Para el siguiente ejercicio anual.

En su caso, las causas que justifican la tramitación:

- Urgente:
- Imperiosa urgencia en la tramitación:

10.- Justificación del procedimiento de contratación

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público. Su valor estimado no supera el umbral fijado en el artículo 52.a) del R.D. Ley 36/2020, de 30 de diciembre, y sus criterios de adjudicación son evaluables mediante fórmulas.

No procede el procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6, al tratarse de un contrato de contenido intelectual.

11.- Justificación de los requisitos de solvencia exigidos

No se exige clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público (contrato de servicios).

Solvencia económica: se exige la acreditación de un volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo idéntico al del valor estimado del contrato (64.462,80 euros).

Solvencia técnica: se exige la prestación de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, por un valor acumulado de importe mínimo idéntico al del valor estimado del contrato. (64.462,80 euros).

Las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia mediante la plantilla media anual de la empresa y número de directivos en los últimos 3 años.

12.- Habilitación profesional para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato:

- No se precisa.
- Si se precisa habilitación en: El responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa adjudicataria deberá estar en posesión de grado en Arquitectura o Historia (especializado en arqueología) o titulación equivalente.

13.- Justificación de los criterios de adjudicación escogidos.

Se trata de un contrato de servicios de consultoría, y por lo tanto de carácter intelectual, por lo que los criterios de adjudicación referidos a la calidad no pueden ser inferiores al 51% de los puntos a obtener, conforme al art. 145.4 de la LCSP.

Criterios de valoración de las ofertas	100	Forma de valoración
Relativos a los costes	20	
Menor precio	20	Automático
Relativos a la calidad.	60	
Experiencia en la redacción de planes directores en el yacimiento de UXAMA	30	Automático
Experiencia en la redacción de otros planes directores celtibéricos	20	Automático
Experiencia en la redacción de otros planes directores alcance general	20	Automático
Publicaciones	10	Automático

Justificación del criterio "menor precio": se considera justificado el valorar el menor precio ofertado.

Justificación de la experiencia del equipo redactor: se considera justificado que, además de la solvencia de la empresa, el equipo que esta adscriba a la ejecución del contrato tenga experiencia en la redacción de planes directores, preferiblemente en este yacimiento o en otros de la época celtibérica, así como las publicaciones sobre la materia.

Se establece un umbral del 50% de la de puntuación en el conjunto de criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo:

- Si.
- No.

14.- No división en lotes del objeto del contrato.

La prestación de consultoría que se contrata no puede ser fraccionada en lotes. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP, en función del objeto y características del presente contrato, no se considera procedente su división en lotes, teniendo en cuenta la necesidad de dar uniformidad y coherencia al desarrollo, ejecución y justificación Plan, objetivo difícilmente alcanzable si fueran varias las entidades adjudicatarias.

15.- Existencia de un Plan Antifraude

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Diputación Provincial de Soria aprobó, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2022, un Plan Antifraude que se halla publicado en su página web, dentro del Portal de Transparencia.

16.- Existencia de test de autoevaluación de riesgo. Matriz de riesgos. DACI.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Diputación Provincial de Soria ha cumplimentado y elaborado los test contenidos en los Anexos II.B.1 a II.B.VI de dicha Orden, que han sido aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2024.

En la misma sesión fue aprobado el modelo de matriz de riesgo que, conforme a dicha Orden y al Plan Antifraude de la Diputación, habrá de constar, cumplimentado, en cada expediente. En el expediente se incorporará la referida matriz cumplimentada, antes de la aprobación del expediente.

Al expediente se incorporarán las DACI a que se refieren la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su suscripción por los intervinientes en el contrato, así como por el adjudicatario y, en su caso, sus subcontratistas.

17.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo.
- Utilizar papel con sello FSC ([Forest Stewardship Council](#), Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente (salvo que se acredite técnicamente que para algún trabajo concreto no es posible utilizar este tipo de papel).
- Otras. Describir.

Firmado electrónicamente.

X006766262080e14c0407e824d051207Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO ABAD PEREZ	Técnico de Turismo	15/05/2024 09:25